



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0003 DE 1.9

(13 ENE 1998)

POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR "FLOTA SUGAMUXI S.A."

La Asesoría Regional Boyacá de la Dirección
General de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte

En uso de sus facultades legales y Estatutarias
y en especial las conferidas por los decretos No. 1927
de 1991 y 2171 de 1992 y la Resolución No. 00717
de febrero de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de FLOTA SUGAMUXI S.A., solicitó mediante el radicado No. 4648 del 31 de octubre de 1997, la renovación de la Licencia de Funcionamiento para continuar prestando el servicio público Terrestre Automotor de Pasajeros y mixto por carretera, en las rutas y horarios legalmente establecidos en las providencias correspondientes.

Que mediante Resolución No. 1789 de octubre 30 de 1987 se le otorgó Licencia de Funcionamiento a la empresa de TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. con las siguientes características:

SEDE	:	SOGAMOSO (BOYACA)
CATEGORIA	:	A (hasta el 30 de octubre de 1997).
MODALIDAD	:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION	:	a) NACIONAL
TIPOS DE VEHICULO:		BUS, BUSETA, MICROBUS Y AUTOMOVIL
		b) INIERDEPARTAMENTAL II (Boyacá-Casanare, Arauca y Meta).
		CAMPERO.
		c) VEREDAL (YOPAL).
		CAMPERO
	d) URBANO (SOGAMOSO)	
	AUTOMOVIL	
	e) URBANO (YOPAL).	
	BUS Y AUTOMOVIL COLECTIVO.	

10
2000

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa de transporte terrestre automotor "Flota Sugamuxi S.A."

Que mediante Resolución 0425 del 16 de marzo de 1989 se cancela la Licencia de funcionamiento y los permisos de Rutas y Horarios a la empresa de Taxis Flota Sugamuxi S.A. y autorizan tales Rutas y Horarios a la empresa Flota Sugamuxi S.A., se le fija Capacidad Transportadora, se excluyen los radios de Acción Veredal y Urbano y se unifican los demás radios de acción a Nacional, quedando en definitiva con las siguientes características:

SEDE	:	SOGAMOSO (BOYACA).
CATEGORIA	:	"A"
MODALIDAD	:	PASAJEROS Y SERVICIOS ESPECIALES
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
TIPO DE VEHICULO:		BUS, BUSETA, MICROBUS, AUTOMOVIL Y CAMPERO.

La vigencia de la Licencia de Funcionamiento y Clasificación será la establecida por la Resolución No. 1789 del 30 de octubre de 1987 expedida por la empresa de Taxis Flota Sugamuxi S.A.

Que mediante Resolución No. 00972 del 31 de mayo de 1989 se resuelve un recurso de Reposición interpuesto por la empresa Flota Sugamuxi S.A., contra la Resolución 00425 de marzo 16 de 1989; modificándola con las siguientes Características:

SEDE	:	SOGAMOSO (BOYACA)
CATEGORIA	:	A (hasta el 30 de octubre de 1997).
MODALIDAD	:	PASAJEROS.
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL.
TIPO DE VEHICULO:		BUS, BUSETA, MICROBUS, AUTOMOVIL Y CAMPERO.
MODALIDAD	:	SERVICIO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES Y ASALARIADOS. (En el Departamento de Boyacá).
TIPO DE VEHICULO:		BUS.
PUNTAJE	:	847 puntos.

Que mediante estudio técnico número 013 elaborado por la Asesoría Regional Boyacá de la Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, del Ministerio de Transporte, se verificó el cumplimiento por parte de la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. de los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1927 del 6 de agosto de 1991, en su Artículo 17; y se recomendó:

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa de transporte terrestre automotor "Flota Sugamuxi S.A."

Reunidos los requisitos a satisfacción se recomienda renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A." para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	FLOTA SUGAMUXI S.A.
MODALIDAD	:	PASAJEROS Y MIXTO.
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
FORMA DE CONTRA- TACION	:	* COLECTIVO. * ESPECIAL A ESTUDIANTES Y ASALARIADOS (BOYACA SEGÚN CONTRATOS).
TIPO DE VEHICULO	:	BUS, BUSETA, MICROBÚS, AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMPERO.
SEDE	:	SOGAMOSO (BOYACA).
DURACION	:	SEGÚN VIDA JURIDICA DE LA EMPRESA.

Que el Ministerio de Transporte es la entidad encargada de ejercer las funciones y organización, control y vigilancia de la actividad del Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera.

Que según las anteriores consideraciones, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros y Mixto por carretera con las siguientes Características:

RAZON SOCIAL	:	FLOTA SUGAMUXI S.A.
MODALIDAD	:	PASAJEROS Y MIXTO
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
TIPO DE VEHICULO	:	BUS, BUSETA, MICROBUS, AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMPERO.
SEDE	:	SOGAMOSO (BOYACA).
DURACION	:	SEGÚN VIDA JURIDICA DE LA EMPRESA.
FORMA DE CONTRA- TACION DEL SERVICIO	:	* COLECTIVO. * ESPECIAL A ESTUDIANTES Y ASALARIADOS (BOYACA SEGÚN CONTRATOS).

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa de transporte terrestre automotor "Flota Sugamuxi S.A."

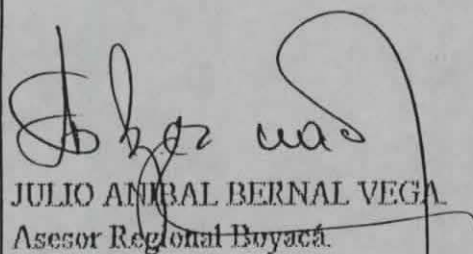
ARTICULO SEGUNDO: La empresa está obligada a prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros y mixto en las Rutas y horarios autorizados.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden en la vía gubernativa los recursos de Reposición y de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Duitama, a los 13 ENE 1998


JULIO ANIBAL BERNAL VEGA
Asesor Regional Boyacá.

DMCC/EA.